



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

467-2015-GR/MOQ.

Nº .....

Fecha: **18 de Setiembre del 2015**

**VISTO:** La carta Nº 001-2015/HMVV-MOQ de 18 de septiembre de 2015 y lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Sub Gerente de Programación e Inversiones y,

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 28607 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, esta cuenta con la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua y, estando designado en dicha plaza el Eco. Herbert Marco Villegas Ventura, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2015-GR/MOQ de 5 de enero de 2015;

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 12º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta la Gobernación Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley de Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Eco. Herbert Marco Villegas Ventura en el cargo de confianza, de Sub Gerente de Programación e Inversiones; a partir del 21 de Setiembre del 2015; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2015-GR/MOQ a partir de la indicada fecha. Dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. **LUIS ALBERTO COLANA ARI**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programación e Inversiones, nivel F-4, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua; a partir del 21 de septiembre de 2015. Asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, a Gerencia General Regional, Gerencia Sub Regional de Ilo, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, Dirección de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL